



**MINISTERIO DE TRANSPORTE  
DIRECCION TERRITORIAL CESAR**

RESOLUCIÓN No. N° - 0046

( 11 JUL. 2003 )

“ Por la cual se adjudica la ruta EL PASO (Cesar) - VALLEDUPAR (Cesar) y Viceversa ( vía BOSCONIA), en la Modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera “.

**EL DIRECTOR TERRITORIAL CESAR**

En uso de sus facultades legales, en especial  
Las conferidas por los Decretos 101 del 2000,  
171 del 2001 y 540 de 2000 y

**C O N S I D E R A N D O**

Que el Representante Legal de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE LA LOMA DE CALENTURAS (Cesar) “COOTRANSLOMA”, mediante Estudio radicado bajo los números 0413 de fecha 27 de marzo del 2003, No.0475 de fecha 8 de abril de 2003 y No.0625 de fecha 14 de mayo de 2003, solicito la ruta EL PASO (Cesar)- VALLEDUPAR (Cesar) y viceversa vía BOSCONIA, con las siguientes características: a la Dirección General Transporte y Tránsito Automotor, solicitud de rutas y horarios para prestar Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor por Carretera en las siguientes rutas:

Saliendo de EL PASO (Cesar): 05:50 - 06:10 - 06:20 - 06:40 - 07:10  
07:40 - 08:20 - 09:20 - 10:20 - 11:20  
12:20 - 13:20 - 13:40 - 14:20- 14:40- 15:20  
15:40 -16:40 - 17:00 - 17:20 - 17:40 -18:00  
18:20 - 18:40

Saliendo de VALLEDUPAR (Cesar): 05:50 - 06:10 - 06:20 - 06:40 - 07:10  
07:40 - 08:20 - 09:20 - 10:20 - 11:20  
12:20 - 13:20 - 13:40 - 14:20 - 14:40  
15:20 - 15:40 - 16:40 - 17:00 - 17:20  
17:40 - 18:00 - 18:20 - 18:40

" Por la cual se adjudica la ruta EL PASO (Cesar) - VALLEDUPAR (Cesar) y Viceversa ( vía BOSCONIA), en la Modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera ".  
 .....

#### **CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO**

Frecuencia : Diaria  
 Nivel de servicio : Básico.  
 Clase de Vehículo : Grupo A.

Que la Dirección Territorial Cesar mediante Resolución N°0039 de fecha 15 de mayo del 2003, ordenó la Apertura de la Licitación Pública LC-DTC-002 del 2003 precedida del Estudio de Oferta y Demanda y de Determinación de Necesidades del servicio, presentado por la Empresa Cooperativa de Transportadores de la Loma de Calenturas Cesar "COOTRANSLOMA".

Que el día Martes 27 de mayo del 2003, se publicaron los Avisos de que trata el numeral 8 del artículo 29 del Decreto 171 del 2001, en los Diarios LA REPUBLICA y PORTAFOLIO.

Que el proceso de selección se abrió a las nueve (09:00) horas del día veintiocho (28) del mes de mayo del año dos mil tres (2003) y se cerró a las dieciséis (16) horas del día once (11) del mes de junio del año dos mil tres (2003).

Que de conformidad con la Licitación Pública LC-DTC-002 presentaron propuestas para servir la ruta EL PASO (Cesar)- VALLEDUPAR (Cesar) y Viceversa vía a Bosconia las siguientes empresas:

- ❖ Cooperativa Multiactiva de Taxistas y Transportadores Unidos Ltda., "COTAXI LTDA", ( 132) folios.
- ❖ Cooperativa de Transportadores de la Loma de Calenturas (Cesar) "COOTRANSLOMA", (130) folios.

Las propuestas antes citadas fueron depositadas en una Urna cerrada, cumpliendo con lo establecido en el numeral 2.7. de los Términos de Referencia. Igualmente y según lo establece el numeral 3.1. de los Términos de Referencia, el día once (11) del mes de junio del año dos mil tres (2003), el Director Territorial Cesar procedió a abrir las Propuestas recibidas, de lo cual se dejó constancia, en Acta con presencia de los Proponentes. (Folios 136 a 138 del Expediente).

Que la Dirección Territorial Cesar, elaboró el Estudio 002 de fecha 9 de junio del 2003, en el cual se hizo una Evaluación de las Propuestas, teniendo en cuenta lo establecido en los Términos de Referencia, que preceden la apertura de la Licitación Pública ordenada mediante Resolución N°0039 de fecha 15 de mayo del 2003, y una vez efectuada la ponderación técnica se tiene:

" Por la cual se adjudica la ruta EL PASO (Cesar) - VALLEDUPAR (Cesar) y Viceversa ( Via BOSCONIA ), en la Modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera ".  
 .....

**RESUMEN PUNTAJE POR RUTA  
 GRUPO DE VEHÍCULOS, NIVEL DE SERVICIO Y EMPRESA.**

ITEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA		PUNTAJE EMPRESA COOTRANSLOMA		PUNTAJE EMPRESA COTAXI LTDA	
<b>2.3.1.</b>	<b>SEGURIDAD.</b>		50		30		15
2.3.1.1.	Programas Ficha Técnica de revisión y mantenimiento preventivo de cada uno de los vehículos.	25		15		0	
2.3.1.2.	Capacitación a Conductores	15		15		15	
2.3.1.3.	Control y asistencia en el Recorrido de la ruta.	10		0		0	
<b>2.3.2.</b>	<b>EDAD PROMEDIO DE LA CLASE DE VEHICULO LICITADA</b>		20		20		20
<b>2.3.3.</b>	<b>SANCIONES IMPUESTAS Y EJECUTORIADAS EN LOS DOS (2) ULTIMOS AÑOS.</b>		15		15		15
<b>2.3.4.</b>	<b>EXPERIENCIA</b>		10		6		10
<b>2.3.6.</b>	<b>CAPITAL PAGADO O PATRIMONIO LIQUIDO POR ENCIMA DE LO EXIGIDO</b>		5		2		0
<b>Subtotal</b>					<b>73</b>		<b>60</b>
	Empresa proponente que presentó Los estudios encaminados a la Determinación de la demanda Insatisfecha de movilización: puntaje Adicional del 10% del obtenido.		10%		7,3		0
<b>TOTAL</b>					<b>80,3</b>		<b>60</b>

De acuerdo con el cuadro contenido en el numeral 4.1. del presente estudio, las empresas que tienen 60 o más puntos, son en su orden:

<b>EMPRESA</b>	<b>PUNTAJE OBTENIDO</b>
COOTRANSLOMA	80,3
COTAXI LTDA	60

“ Por la cual se adjudica la ruta EL PASO (Cesar) - VALLEDUPAR (Cesar) y Viceversa ( Via BOSCONIA ), en la Modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera “.

De acuerdo con el análisis contenido en el numeral 4.1.2. del presente estudio, la media corresponde a 70,15, estando en ella o por encima de ella, la siguiente proponente:

EMPRESA	PUNTAJE OBTENIDO
COOTRANSLOMA	80,3

No se tiene en cuenta la empresa “COTAXI LTDA”, por no alcanzar la media.

Se recomienda adjudicar la ruta EL PASO (Cesar) - VALLEDUPAR (Cesar) y Viceversa via a Bosconia, así:

**CARACTERISTICAS DEL SERVICIO.**

Frecuencia : Diaria.  
 Clase de vehículo : Grupo A.  
 Nivel de servicio : Básico.

A : La Cooperativa de Transportadores de La Loma de Calenturas Cesar “COOTRANSLOMA”.

Saliendo de EL PASO (Cesar) : : 05:50 - 06:10 - 06:20 - 06:40 - 07:10 -  
 07:40 - 08:20 - 09:20 - 10:20 - 11:20  
 12:20 -13:20 - 13:40 - 14:20- 14:40- 15:20  
 15:40 -16:40 - 17:00 - 17:20 - 17:40 -18:00  
 18:20 - 18:40

Saliendo de VALLEDUPAR (Cesar): 05:50 - 06:10 - 06:20 - 06:40 - 07:10  
 07:40 - 08:20 - 09:20 - 10:20 - 11:20-  
 12:20 - 13:20 - 13:40 - 14:20 - 14:40-  
 15:20 - 15:40 - 16:40 - 17:00 - 17:20-  
 17:40 - 18:00 - 18:20 - 18:40

Se recomienda negar la adjudicación de la ruta EL PASO (Cesar) - VALLEDUPAR (Cesar) y Viceversa via a Bosconia, Grupo de vehículos A, Nivel de servicio Básico, a la empresa “COTAXI LTDA”, por no alcanzar la media de que trata el numeral 4 del artículo 29 del Decreto 171 del 2001.

“ Por la cual se adjudica la ruta EL PASO (Cesar) - VALLEDUPAR (Cesar) y Viceversa (Vía BOSCONIA), en la Modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera “.

Se recomienda fijar la siguiente Capacidad Transportadora para prestar los servicios a adjudicar, así:

EMPRESA	CLASE DE VEHÍCULO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MAXIMA
COOTRANSLOMA	Grupo A.	12	15

Que en mérito de lo expuesto éste Despacho,

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar a la empresa Cooperativa de Transportadores de La Loma de Calenturas Cesar “COOTRANSLOMA”, las siguientes rutas, horarios y características del servicio:

*RUTA : EL PASO (Cesar) - VALLEDUPAR (Cesar) Y VICEVERSA VIA BOSCONIA.*

Saliendo de EL PASO (Cesar): 05:50 - 06:10 - 06:20 - 06:40 - 07:10 -  
 07:40 - 08:20 - 09:20 - 10:20 - 11:20  
 12:20 - 13:20 - 13:40 - 14:20 - 14:40 - 15:20  
 15:40 - 16:40 - 17:00 - 17:20 - 17:40 - 18:00  
 18:20 - 18:40

Saliendo de VALLEDUPAR (Cesar): 05:50 - 06:10 - 06:20 - 06:40 - 07:10  
 07:40 - 08:20 - 09:20 - 10:20 - 11:20 -  
 12:20 - 13:20 - 13:40 - 14:20 - 14:40 -  
 15:20 - 15:40 - 16:40 - 17:00 - 17:20 -  
 17:40 - 18:00 - 18:20 - 18:40

**CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:**

Frecuencia : Diaria.  
 Grupo de vehículos : A.  
 Nivel de servicio : Básico.

“ Por la cual se adjudica la ruta EL PASO (Cesar) – VALLEDUPAR (Cesar) y Viceversa ( vía BOSCONIA), en la Modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera “.

.....

**ARTÍCULO SEGUNDO:** De conformidad con lo señalado en el numeral 9 del artículo 29 del Decreto 171 del 2001, el servicio descrito en el artículo anterior, se adjudican por un término no mayor a cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los adjudicatarios del servicio autorizado que correspondan a empresas nuevas en la modalidad del servicio público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por carretera, deberán solicitar la Habilitación pertinente ante la Dirección Territorial competente, previo cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 14 del Decreto 171 del 2001, en el término de quince (15) días contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** El adjudicatario del servicio autorizado en el artículo PRIMERO de la presente resolución, deberá entrar a prestar el servicio dentro de los dos (2) meses siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Para prestar los servicios aquí autorizados, se fija la siguiente Capacidad Transportadora:

<b>EMPRESA</b>	<b>CLASE DE VEHÍCULO</b>	<b>CAPACIDAD MINIMA</b>	<b>CAPACIDAD MAXIMA</b>
COOTRANSLOMA	Grupo A.	12	15

**ARTÍCULO SEXTO:** Negar la propuesta presentada por la empresa Cooperativa Multiactiva de Taxistas y Transportadores Unidos Ltda. “COTAXI LTDA”, a la ruta El Paso(Cesar)- Valledupar (Cesar) y Viceversa vía Bosconia, por no alcanzar la media según lo establece el numeral 4 del artículo 29 del Decreto 171 del 2001.

“ Por la cual se adjudica la ruta EL PASO (Cesar) - VALLEDUPAR (Cesar) y Viceversa (Vía BOSCONIA), en la Modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera “

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Notificar el contenido del presente acto administrativo, a los Representantes Legales de las empresas “COOTRANSLOMA” y “COTAXI LTDA”.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Director Territorial Cesar y subsidiario de Apelación ante el Director General de Transporte y Tránsito Automotor, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación o desfijación del Edicto, con los requisitos contemplados en el Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Valledupar (Cesar) a los

11 JUL 2003

**FRANCISCO JAVIER OLIVEROS VILLAR:**  
Director Territorial Cesar.  
MINISTERIO DE TRANSPORTE.

Proyectado por : Dolores Mejía P.

Elaborado por : Lillana D.